

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Sorteo Tarjetas 2020”

Promoción válida desde el 24 de septiembre hasta el 24 de noviembre de 2020 (ambos incluidos).

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

OPEN BANK, S.A. (en adelante, “Openbank”) sorteará un (1) iPad Pro 512GB y cinco (5) Fitbit Versa Negro, entre los clientes que cumplan los requisitos del apartado 3.

Se elegirán, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3 de las presentes condiciones, 6 ganadores y 10 suplentes para este premio.

El premio de este sorteo no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación. Solo se adjudicará un (1) premio por cliente.

Openbank se reserva la facultad de sustituir el premio de la presente promoción por otro de similares características de igual o superior valor al aquí establecido.

### 2. FECHA Y REALIZACIÓN DEL SORTEO.

El sorteo se realizará de forma informática mediante un programa aleatorio, ante la presencia del notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don José Miguel García Lombardía, el día 10 de diciembre de 2020.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la respectiva fecha prevista.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de Openbank, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de premios que se hubieran producido.

### 3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO Y OPTAR AL PREMIO.

- A) Podrán participar en el sorteo y tendrán derecho a optar al premio descrito en el artículo 1, los clientes que cumplan todas las condiciones detalladas a continuación:
- Ser persona física, mayor de 18 años.
  - Ser residente en Portugal, con domicilio de correspondencia en Portugal.
  - Ser cliente de Openbank a 24 de noviembre de 2020 (incluido).
  - Ser titular de una tarjeta Openbank a fecha 24 de noviembre de 2020 (incluido).
  - Darse de alta en la promoción introduciendo el código promocional “**CARTAO20**” en el campo denominado “Código Promocional” que se encuentra dentro del proceso de alta en la promoción hasta el 24 de noviembre de 2020 (incluido), aceptando automáticamente estas condiciones.
  - Por cada compra realizada en tiendas físicas o comercios online entre el 24 septiembre y el 24 de noviembre (ambos incluidos) por un importe igual o superior a 5 €, con cualquier tarjeta Openbank, el cliente recibirá una participación automática para el sorteo.



## B) Exclusiones

No tendrán derecho al premio:

- Las personas que no cumplan todas las condiciones especificadas en el apartado anterior.
- Empleados en activo de Openbank y Open Digital Services, S.L.
- Clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo.
- Clientes no residentes en Portugal y los clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero (fuera de Portugal).
- Clientes que realicen, a juicio de Openbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Personas que el día del sorteo y el día de la entrega del premio no mantengan con Openbank algún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera y/o no sean titulares de una tarjeta Openbank en situación regular.

A título enunciativo no limitativo, no se considerarán compras las retiradas de efectivo en cajeros o transferencias ni aquellas operaciones que se realicen a través de las siguientes plataformas de pago entre particulares:

- World Remit
- Transferwise
- Bizum
- Revolut
- Money Gram
- Coin Base
- Verse
- Azimo LTD.
- Coinc

La exclusión de dichas operaciones se realizará mediante la localización de los códigos de comercios.

Sólo se adjudicará un premio por cliente, con independencia de que sea titular de más de una tarjeta.

En previsión de situaciones como las descritas en este apartado B, así como para el supuesto en que Openbank no localice a alguno de los ganadores del sorteo o éste no acepte el mismo en los plazos establecidos en el presente reglamento, se elegirán 10 suplentes, que por orden de salida sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio.

Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar su premio, no se podrá transmitir el mismo, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

## 4. ESTRUCTURA PARA REALIZAR EL SORTEO.

Openbank presentará al notario un fichero informatizado en el que consten todos los clientes que tengan derecho a premio según lo establecido en el apartado 3 anterior.

El notario elegirá al azar una cifra denominada "semilla" en términos informáticos, que pondrá en marcha un proceso informático que permitirá la selección aleatoria del ganador y los suplentes del sorteo. El primer ganador extraído por el notario será el ganador del iPad Pro 512 GB y los siguientes cinco clientes, serán los ganadores de la Fitbit Versa en color negro.

Openbank conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en este reglamento y que accedan al sorteo por un plazo de 60 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

Si, una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de Openbank, se repetiría desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de premios que se hubieran producido.

## 5. COMUNICACIÓN DEL PREMIO Y DISFRUTE DEL MISMO.

Openbank comunicará el premio al cliente ganador mediante llamada telefónica al teléfono existente en la base de datos de Openbank, indicándole que ha sido ganador del sorteo, la compra que ha resultado ganadora y su importe.

Si en el plazo máximo de 5 días naturales desde la adjudicación del premio no hubiera sido posible localizar al cliente ganador, o éste no aceptase el premio, o no pudiera disfrutarlo por cualquier motivo, o no tuviera derecho al mismo según lo dispuesto en el apartado 3 anterior, éste recaerá en el suplente seleccionado al efecto, que tendrá que aceptarlo igualmente en el plazo de 5 días.

Una vez se entienda aceptado y/o recibido el premio por el ganador, éste no podrá ser objeto de rechazo ni devolución a Openbank.

Si quieres saber más sobre tus derechos o ampliar la información sobre cómo protegemos tu privacidad, accede a la Política de Privacidad en la web [www.openbank.pt](http://www.openbank.pt).

## 6. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS.

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación, así como en la web de Openbank y sus redes sociales. Asimismo, el ganador del premio autoriza a Openbank a utilizar publicitariamente su nombre en el material publicitario relacionado con la presente promoción.

El ganador podrá ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los tratamientos y cesiones antes indicadas, así como ejercer otros derechos sobre la protección de sus datos personales, otorgados por la normativa vigente en cada momento, a través de la dirección de correo electrónico [privacidad@openbank.com](mailto:privacidad@openbank.com).

## 7. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Openbank queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del premio.

La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por Openbank.

## 8. CONSULTAS.

Para cualquier aclaración con relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta telefónicamente con nosotros en el (+351) 800 785 168 o por email en la dirección de correo electrónico [contacto@openbank.com](mailto:contacto@openbank.com).

Recuerda que además en nuestra página web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al



cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 31 de marzo de 2020.

## 9. FISCALIDAD.

El premio constituye una ganancia patrimonial en especie sujeto a tributación en España de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la renta de no residentes. El importe del ingreso a cuenta será asumido por Openbank sin que se repercuta el mismo al cliente. El cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas en su país de residencia, corresponderán en exclusiva al cliente, sin que Openbank asuma ninguna responsabilidad sobre las mismas.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Además del tratamiento de los datos de los participantes derivados de su condición de clientes, **Openbank tratará los datos personales de los participantes para gestionar su participación en la promoción**, incluyendo la comprobación del cumplimiento de los requisitos para participar en la misma y, en su caso, realizar el abono correspondiente.

Los participantes podrán ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento a través del siguiente correo: [privacidad@openbank.com](mailto:privacidad@openbank.com) y consultar más información sobre protección de datos en la página web: [política de privacidad](#)

## 11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus condiciones y el criterio de Openbank en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de estos sorteos.

Openbank se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las condiciones de la promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.